y concejo della mandaron a su mag.d
en la manda graciosa y donativo
que hicieron a su mag.d y que a mandado
notificar a el q.o de la dha villa que
estan presentes que atento mandaron
a su mag.d mill reales como concejo que
los den y paguen luego y berca de la
paga que se a de hacer y remodo que se a
de tener cada uno dellos dhos regi
dores acordaron lo siguiente
El señor Bartolome de Canovas vidal
alferez mayor dixo que al tiempo y quan
do se mando a su mag.d la manda de mill
reales deste q.o no hera reg.or y que des
pues de ser reg.or de hecho dho señor
governador deste partido y mi vi
su mandam.to que por remandava el dho
dinero estuviera junto y se cobrara para
la dha paga se vendio la dehesa
de la guerta de esta villa en novecientos
reales como de la escriptura consta
que esta inserta en los autos de la
dha cobranza y asi el dho don fernando
mande cobrar el dho dinero conforme
lo dice dha escriptura de los alcal
des que heran al tiempo que se ven
dio la dha dehesa y no de otra per
sona alguna y de lo contrario apelo
y lo pide por testim.o
El Garcia martinez reg.or dixo
que el dia que se junto este ayun
tamiento para hacer la manda
a su mag.d no se hallo en el y agora
estando juntos en este ayuntam.to
se le dio una carta de vento
que el concejo hico en que por